TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
CONTRATO No:	SECOP II - 0231
FECHA DEL CONTRATO	2025-08-20
OBJETO DEL CONTRATO:	AUNAR ESFUERZOS PARA ASEGURAR LA GESTIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, ARTICULACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN A TODO COSTO DE LA ENTREGA DE COMPLEMENTOS NUTRICIONALES (REFRIGERIOS) PARA LOS NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES Y JÓVENES EN CONDICIONES DE POBREZA Y VULNERABILIDAD QUE SE ENCUENTREN REALIZANDO PRÁCTICAS DEPORTIVAS EN LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, TAURAMENA, PAZ DE ARIPORO Y MANÍ DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE
CONTRATISTA	FUNDACION SOMOS HUMANOS Y COOPERAMOS
PLAZO DE EJECUCION:	Tres (3) MESES
FECHA INICIO:	2025-09-26
FECHA DE TERMINACIÓN	2025-12-25
VALOR DEL CONTRATO:	$576.987.600,00 M.L.C.
VALOR ADICIONALES:	$249.912.517 M.L.C.
VALOR FINAL:	$826.900.117,00 M.L.C.
FORMA DE PAGO	El desembolso del valor del contrato a la Entidad Sin Ánimo de Lucro seleccionada, se realizará de la siguiente manera: El Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare - INDERCAS-, pagará a la Entidad Sin Ánimo de Lucro seleccionada, de acuerdo con el objeto del contrato de la siguiente manera: a. un anticipo equivalente al 50% del valor total de los aportes del INDERCAS a la firma y perfeccionamiento del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, acta de inicio, allegar certificación de cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema Integral de la Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y presentación de los siguientes entregables al(a) supervisor(a) del contrato: (I) acta de comité operativo mediante el cual se apruebe el plan de inversión del anticipo, que permita a la Entidad Estatal identificar las actividades necesarias para la amortización del anticipo. Estos documentos deben ser revisados, avalados y certificados por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO I: Para el desembolso del anticipo la Entidad Sin Ánimo de Lucro seleccionada deberá aportar certificación de la cuenta bancaria no conjunta a nombre del contrato, en donde se realizarán los respectivos desembolsos de este. Los recursos que se generen por concepto de rendimientos financieros deberán ser desembolsados a la liquidación del contrato. b. un desembolso final del 100% del valor del contrato posterior a la liquidación final del contrato previa presentación del total de los soportes de ejecución del presupuesto desembolsado a título de anticipo y los informes requeridos con la respectiva autorización del supervisor. En dicho desembolso se debe amortizar el valor total del anticipo.

	PARÁGRAFO II: La Entidad Sin Ánimo de Lucro seleccionada debe aportar certificación de cuenta de ahorros en donde se consignará el respectivo pago. NOTA 1: Los recursos entregados tienen la condición de recursos públicos hasta el momento en que sean legalizados conforme al presupuesto de ejecución de líneas de inversión, por lo tanto, no pueden destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato. Su mal manejo, el cambio de destinación o su indebida apropiación darán lugar a las responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales correspondientes. Los soportes documentales que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los desembolsos, presentados por la Entidad Sin Ánimo de Lucro, deberán ser revisados y avalados por el (la) supervisor(a) del contrato. Se aplicarán los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes, de acuerdo con la normatividad vigente y los conceptos y tarifas previstas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. NOTA 2: Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad de la Entidad Sin Ánimo de Lucro seleccionada y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en INDERCAS, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC.
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	Veintiséis (26) días del mes de Diciembre de 2025

ADICIONES Y/O PRÓRROGAS:

Adición y/o Prórroga No.	Fecha	Tiempo	Valor M.L.C.
1	2025-11-26		$249.912.517 M.L.C.

SUSPENSIONES:

Acta No.	Fecha Suspensión	Tiempo	Tipo
-	-	-	-

REINICIOS:

Acta No.	Fecha Reinicio	Concepto
-	-	-

Entre los suscritos a saber: EDWIN HERNANDO RAMIREZ RODRIGUEZ, en calidad de Supervisor y por otra parte JAVER ANDRET GUTIERREZ CABRERA R/L FUNDACION SOMOS HUMANOS Y COOPERAMOS en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar la presente acta de terminación del CONTRATO DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN. No. - 0231 de fecha 2025-08-20, previo las siguientes consideraciones **1)** Que el INDERCAS suscribió con el señor (a) JAVER ANDRET GUTIERREZ CABRERA R/L FUNDACION SOMOS HUMANOS Y COOPERAMOS, el contrato de CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. SECOP II - 0231 de fecha 2025-08-20, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS PARA ASEGURAR LA GESTIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, ARTICULACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN A TODO COSTO DE LA ENTREGA DE COMPLEMENTOS NUTRICIONALES (REFRIGERIOS) PARA LOS NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES Y JÓVENES EN CONDICIONES DE POBREZA Y VULNERABILIDAD QUE SE ENCUENTREN REALIZANDO PRÁCTICAS DEPORTIVAS EN LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, TAURAMENA, PAZ DE ARIPORO Y MANÍ DEL

DEPARTAMENTO DE CASANARE 2) Que el plazo del contrato Tres (3) MESES. 3) Que según consta en acta de inicio, el contrato dio inicio el 2025-09-26. 4) Por el principio de anualidad en el presupuesto, se hace necesario que el objeto del contrato sea ejecutado y recibido en la presente vigencia fiscal. 5) Que de acuerdo con la Ley 819 de 2003 no se permite la realización de las reservas para la vigencia siguiente. En mérito de lo expuesto, mediante la suscripción de la presente acta, las partes acuerdan: PRIMERO: Terminar en el término pactado el contrato de CONVENIO DE ASOCIACIÓNNo. SECOP II - 0231 de fecha 2025-08-20, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS PARA ASEGURAR LA GESTIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, ARTICULACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN A TODO COSTO DE LA ENTREGA DE COMPLEMENTOS NUTRICIONALES (REFRIGERIOS) PARA LOS NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES Y JÓVENES EN CONDICIONES DE POBREZA Y VULNERABILIDAD QUE SE ENCUENTREN REALIZANDO PRÁCTICAS DEPORTIVAS EN LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, TAURAMENA, PAZ DE ARIPORO Y MANÍ DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, SEGUNDO: La terminación del contrato no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y las normas legales vigentes.

CONSIDERACIONES:

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Treinta (30)días del mes de Diciembre de 2025,

EDWIN HERNANDO RAMIREZ RODRIGUEZ
Supervisor(a)

JAVER ANDRET GUTIERREZ CABRERA R/L
FUNDACION SOMOS HUMANOS Y COOPERAMOS
Contratista.